

(DECIMA OCTAVA ACTA ORDINARIA 2019 -VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las ocho horas del día diez de octubre de dos mil diecinueve. Presentes: la Procuradora Adjunta de la República, licenciada Cándida Parada de Acevedo; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Salud; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo, quien en la presente sesión fungirá como propietario supliendo a la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil, por parte de Plan Internacional INC; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. Previo a la continuación de la sesión, el pleno nombro presidente para la condición de la presente sesión. Para tal efecto emitió el **ACUERDO No.1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar a la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, para que Presida la presente Sesión Ordinaria. **COMUNIQUESE. PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con seis miembros propietarios presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Firma de acta. 4. Seguimiento de acuerdos. 5. Informe sobre quehacer de la Subdirección de Políticas. 6. Informe sobre cumplimiento de medidas realizadas a Centros de inserción. 7. Presentación de Informe estadístico de adoptabilidades, adopciones decretadas y no decretadas. 8. Presentación de informes de Auditoría Interna: 1. Ejecución al Plan de Trabajo por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2019. 2. Examen especial a la ejecución presupuestaria de egresos, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2019. 9. Varios: 1. Designación de Directora Ejecutiva en Funciones. 2. Informe sobre medida cautelar dictada en caso de extrema urgencia (Art. 33 Inc.2 Reglamento Interno y de Funciones de las Juntas de Protección). 3. Nota de Presidencia de la República. 10. Cierre de sesión. Una vez conocida la agenda, fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Firma de acta. **PUNTO CUATRO:** Seguimiento de acuerdos. La licenciada Navas informa que de la Sesión Ordinaria XV de fecha 29 de agosto de 2019, en el Acuerdo No. 6 se dispuso: Dar por recibido y aprobado el Informe Sobre Monitoreo: Estado de Situación de las Personas adolescentes con medida de internamiento en Centros de Inserción Social 2018. En seguimiento a este Monitoreo en esta sesión se presentará informe de cumplimiento de medidas. Asimismo, de la Sesión Ordinaria X de fecha 13 de junio de 2019, el Acuerdo No. 1 se dispuso: Solicitar a las cuatro Subdirecciones sustantivas, que brinden informe sobre su gestión. Los informes requeridos deben ser programados progresivamente en las próximas sesiones de este Consejo. En esta sesión se presenta el informe de la Subdirección de Políticas. **PUNTO CINCO:** Informe sobre el quehacer de la Subdirección de Políticas. Fue presentado por la licenciada Carolina Manzano, Subdirectora de Políticas; quien manifestó que en esa área se desarrolla el departamento de Primera Infancia, el Departamento de Promoción y Difusión, el departamento de Políticas y Planes Nacionales y Locales las cuales se encuentran en un nivel ejecutivo y la Unidad Técnica de Coordinación y Articulación, la Unidad de Información y Análisis y la Unidad de Género que se encuentra en un nivel asesor. En cuanto a las competencias establecidos en el Artículo 135 de la LEPINA, le corresponde a esta Subdirección el Diseño, vigilancia y coherencia de la Política Nacional de niñez y adolescencia, en ella se ha trabajado la planificación de la política del año 2011, se efectuó su diseño y aprobación de metodología, en el año 2012 al 2013 se elaboró el diagnóstico de consultas a nivel nacional, posteriormente la formulación y validación de la misma para su aprobación. Respecto a su implementación se trabajó en la Formulación e implementación del Plan Nacional de Acción (2014-2019) y se aprobó en junio de 2015; se elaboran también instrumentos de política pública que derivan de la política como: la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del

Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027, Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2018-2028; en cuanto a Vigilar y asegurar la coherencia de diferentes políticas públicas con la PNPNA se realizan procesos de adecuación institucional en MINSAL, ISSS, ISRI, PGR, ISNA, MINED y se han vigilado 16 políticas municipales, la Política Nacional para la protección y Desarrollo de la Persona Migrante, Política Nacional contra la Trata de Personas y su Plan Nacional de Acción y la Política Nacional de Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas; la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027 (ENIPENA), la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (2018-2028); de cada una de ellas, la licenciada Manzano expuso su procesos de conformación. Por otra parte, indicó que respecto a la coordinación y articulación del Sistema Nacional de Protección de Niñez y Adolescencia, expresó que se han efectuado coordinaciones y articulaciones bajo la siguiente cronología: en el año 2013: la Creación de la Unidad Técnica de Coordinación; en 2014: Instalación y funcionamiento de Comité Técnico Coordinador del Sistema (CTC); en 2015: Reactivación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación entre Componente Administrativos y Judicial y la Definición de agenda temática: Violencia generada por maras y pandillas, violencia sexual, primera infancia, migración, derecho a la identidad, inversión, entre otros; en 2016: Formulación del Plan de Coordinación del Sistema (2016-2019); en 2017: Monitoreo y seguimiento al Plan de Coordinación y en 2016 – 2019: Asistencia Técnica a otros mecanismos de coordinación y Articulación: Formulación de herramientas metodológicas, lineamientos, orientaciones o recomendaciones. En cuanto a la generación de información, dispuesta en el art. 135 de la LEPINA la licenciada Manzano explicó que la subdirección trabaja en la elaboración de informes sobre el Estado de situación de los derechos de la Niñez y la Adolescencia en El Salvador: 2013, 2015, 2017 y en elaboración 2019; efectuó el ejercicio piloto sobre la inversión en educación período 2011-2014; elaboró insumos para la elaboración de informes de país a diferentes mecanismos de derechos humanos: Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PDESC) y Examen Periódico Universal (EPU); en la Elaboración de informe sobre cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en coordinación con RREE (brinda Información para la Defensa verbal en Ginebra ante el Comité de los Derechos del Niño) y genera información sobre temáticas específicas como: violencia sexual, migración, trabajo infantil, trata, entre otros. Informó que respecto al Sistema de Información de la niñez y de la adolescencia en El Salvador el SINAES constituye un sistema de producción, almacenamiento y transformación de datos en información sobre el cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y de la adolescencia, que opera mediante la interacción, coordinación y articulación entre instituciones y otros sistemas de información. Indicó que en cuanto a la Promoción y Difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes se trabaja en la promoción de derechos indicando el alcance de estos según el año; finalmente en cuanto a la transversalización del enfoque de género y política de equidad de inclusión y género PEIG, el mandato de la Ley de Igualdad se muestran avances en la Difusión de la Política de Género para aplicación del personal: 6 jornadas regionales con participación de 189 personas; 62% mujeres y 38% hombres (jefaturas, personal técnico, administrativo y de apoyo de las sedes departamentales del CONNA y sede central; la formulación del Plan de formación en igualdad de género y masculinidades y fortalecimiento de las competencias en igualdad de género a personal a través de cursos. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para sus observaciones. Seguidamente intervino la licenciada Navas destacando el artículo 135 de la LEPINA respecto a la obligación de la creación de la Política estatal que se encuentra vigente desde el 2013 al año 2023; asimismo, destacó la importancia del sistema de información en niñez que se nutre de la información de otras entidades pero que debe apostarse a ser completo y actualizado; por ahora se cuenta con el SINAES que brinda información estadística importante pero que requiere fortalecimiento y mayor difusión. Indicó que el Comité de los Derechos del Niño ha efectuado observaciones importantes al país y en ella se destaca la creación del Plan de acción de la Política, este se postergó el año pasado para poder incluir ahora las prioridades del nuevo Gobierno. Seguidamente, intervino el licenciado Cardoza quien manifiesta que el tema de adolescencia es un grupo que no se ha visualizado mucho hasta hace unos años y así ha observado en el tema de salud y hay espacios que deben trabajarse con el CONNA como el traslado del hospital Bloom que fue construido sin considerar espacios, es importante que se establezcan estrategias y realidades para seguir avanzando y esa es una de las brechas que deben seguirse apuntado; agrego que el tema del embarazo adolescente además de

todas las condiciones que impactan a las niñas, prematura generado por el mismo embarazo, en el tema de la transición demográfica también los adolescentes están en el grupo etario que esta ampliado en la base y la pirámide de trabajo está cambiando porque hay un tema de violencia. También el tema de primera infancia es algo importante dado que en los primeros años es cuando se genera el desarrollo neurológico, físico, conductual y demás desarrollo, por lo que como país tenemos una base de desarrollo que debe fortalecerse y a partir de ese fortalecimiento a la nueva generación se tengan más oportunidades para pensar en el desarrollo de proyectos personales. Indicó que esto está abonado al tema de sistema de información gerencial, hay una iniciativa presidencial para integrar todos estos sistemas y tener información estandarizada lo que ayuda a canalizarla, a veces en las mismas carteras la información se presenta diferente por lo que es importante tener claro sobre lo que se va a publicar y ello contribuye a tener la información estandarizada y trabajar en las fechas. Finalmente, indicó que al hablar de derechos y deberes se debe trabajar en las familias que es donde se genera la primera formación de los niños y es sumamente importante dado que entre una familia bien instaurada es la principal protectora de los derechos de los niños y a veces como instituciones no se puede llegar directamente a los niños por ello hay que trabajar en las familias; hay que enseñar a los padres sobre como modelar, como formar a los niños, la transición del tema de niñez a la adolescencia y los cambios físicos y hormonales con los que los padres no siempre saben lidiar, dado lo difícil de los cambios y su preparación, por lo que el tema de familia debe ser tomado como una línea estratégica importante. Posteriormente, intervino el licenciado Carranza quien felicita la síntesis de la Subdirección, destacó que es un trabajo muy amplio el que se realiza y se ha sintetizado muy bien; señala que al principio en el diseño de políticas es necesario destacar la importancia del proceso participativo y sectorial en la elaboración de la política ya que participa la población y también las entidades de sociedad civil y no solo el Estado; por lo que resalta la importancia de promover la participación de todos los sectores; respecto al Comité de los Derechos del Niño señaló que ellos tenían una confusión respecto a la existencia de tantos espacios de coordinación del sistema por lo que, manifestó que ahora que se elaborara el plan se deben plantear cuales son los que existen y se aclare; en cuanto a la recolección de información es claro que cuesta recopilar datos reales y precisos en niñez y adolescencia, señaló que conoce que hay una iniciativa de censar a esta población con discapacidad y agregó que es difícil tener información de niñez víctima de trata, desplazamiento interno forzado y trabajo en la calle; como parte de los retos se planteaba la necesidad de un registro heterogéneo de cierres de información para que los datos se calculen por el mismo período de tiempo; sobre los indicadores señaló que los homicidios mostraban un incremento respecto a edades pero es necesario trabajarlos en las diferentes encuestas. Finalmente indicó que en el 2014 se tuvieron preguntas sobre el castigo físico y humillante por lo que se debe recopilar información sobre esto y el rol primario y fundamental de la familia. Seguidamente, intervino la licenciada Calderón quien indicó que por ser más crítica y técnica advierte que en el primer lugar el punto refiere a resultados y lo que se ha expuesto es la política, y le interesa conocer los resultados de la subdirección y a partir de ahí el análisis de la subdirección para elaborar estrategias o que se retomen, pues observa una pasividad del CONNA, pues hay una cantidad de situaciones que no dependen de hacerse o no; sino que debe hacerse y como CONNA se tiene una estructura que debe garantizar que las políticas se cumplan, cita como ejemplo que al pedir información no basta con hacer una llamada sino debe hacerse más, por lo que este informe no satisface sus expectativas conforme a los resultados. El único número que se observa en el informe es relativo a la difusión de la política. Añadió que el país requiere resultados concretos en favor de la niñez por lo que es importante saber que se está haciendo respecto a creación de comités, cuántos casos se tramitan, su vigilancia y no basta con la remisión de un link. En segundo lugar, manifestó que el país requiere una cantidad de atención a niñez y adolescencia a la que el CONNA no se ha hecho presente, pues conoce desde su experiencia en las alcaldías que ha laborado que existe pasividad y han faltado acciones concretas respecto a la protección, se tienen más casos y es importante saber que se está trabajando, indica que muchas veces se escucha que a esta institución no le corresponde hacerlo, sin embargo lo cierto es que los niños están esperando que su situación se resuelva, debe analizarse que hacer para tener mayor vigilancia; agregó que siente que el CONNA no es el eslabón para las instituciones y ciudadanía, también la política debe actualizarse conforme las situaciones se van dando, pues si los indicadores dicen que se disparan los embarazos adolescentes pues debe hacerse algo, ya que las estadísticas son para

tomar decisiones por lo cual, no basta contar con la información estadística y ponerla en un documento oficial sino que se está haciendo como institución para enfrentar el problema y no permitir que los indicadores solo se eleven. Señaló que la mayoría de gente ha sido capacitada sobre la política de niñez y adolescencia y en ella se hablaba de muchas cosas que se harían y no se han hecho. Agregó que es una persona de acciones y deben tomarse decisiones, asimismo el personal debe adaptarse a los nuevos cambios y que, además, para tomar decisiones en este Consejo deben tenerse números y formular los proyectos y acciones. Seguidamente, la licenciada Navas agradeció los comentarios de la señora Viceministra y explicó que esta presentación viene de una petición de sociedad civil desde hace varios meses y por ello, se ha presentado el quehacer de la subdirección de políticas y su rol; manifestó que cuando se vea la presentación de la Subdirección de Derechos Individuales se observaran los números. Manifestó que hay dos temas esenciales retomados como prioridad en este gobierno que son la Estrategia nacional de primera infancia que incorpora la creación de programas de primera infancia y le complace el esfuerzo que se está haciendo ahora en coherencia con la política. Otra estrategia es la prevención del embarazo adolescente que es muy importante y han tenido el apoyo de sociedad civil y otras instituciones, señaló que esta subdirección no arroja datos sino la de Derechos Colectivos y la de Derechos Individuales y en cuanto a entidades la de Registro y Vigilancia; esta subdirecciones de políticas públicas por lo que no elabora datos más allá que en la parte del SINAES en los cuales se retoman las estadísticas, casos de las juntas de protección que han llevado a plantear la creación de estrategias, la campaña del CONNA sobre prevención de violencia sexual respecto a los números vistos en las estadísticas. Esta subdirección genera instrumentos de política pública y asesoría, señaló como resultado la creación de la Procuraduría especializada en niñez y adolescencia dada la coordinación entre la Procuraduría y el CONNA; también se trabajó la formación de una gran cantidad de médicos en el Ministerio de Salud, así como la adecuación de su normativa. Manifestó que con gusto se presentaran en otra sesión la compilación de datos respecto a los indicadores reportados. Seguidamente, la licenciada Ávila manifiesta que el análisis de la señora Viceministra es muy válido y con la información punteada por la licenciada Navas vale la pena considerar que más adelante se haga un recuento más estratégico, señaló que va para cinco años en este consejo y destaca que esa Subdirección ha creado anualmente el Informe sobre niñez como una mirada crítica de lo que le sucede a la niñez en el país y se ha recomendado que se haga énfasis en el tema de migración y desplazamiento forzado porque cada cierto período coyuntural se vea el trabajo infantil y se ha requerido que se hagan los análisis sobre qué hacer para el desarrollo de ISNA; agregó que este Consejo entrará en una oportunidad de hacer el plan de acción en coherencia con los informes; resaltó que el CONNA presentó el año pasado el informe al Comité y hay información esencial que requiere seguimiento nuevamente desde el Consejo pues la transición que ha habido no ha permitido tener claras las observaciones esenciales realizadas al país y los retos sobre inversión en el país. Estimó que es importante ver los aportes estratégicos de la subdirección sobre la creación de la ENIPENA y el movimiento de recursos al respecto; también EDUCO, Plan Internacional, Ormusa y otras instituciones están llevando a cabo planes y trabajos coordinados con las Escuelas y el Ministerio de Salud; por lo que es importante destacar estos resultados completos, indicó que hubo un informe que ha trabajado el rol fundamental de la familia y en esa línea EDUCO también ha tomado acciones para trabajar con las familias. La sociedad civil y Estado necesita una mayor y mejor articulación por lo que hay que trabajar en ello y la reflexión crítica sobre el plan nacional de acción de la Política dado el dilema de haber presentado el plan pero que no había coherencia sobre los datos de cada ministerio respecto a su cumplimiento; esto se debe a que, algunas veces en los Ministerios la información generaba resultados, pero no necesariamente articulados al plan. Habiendo escuchado las participaciones del pleno, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No. 2.-**El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **ACUERDA: Dar por recibido el** Informe sobre quehacer de la Subdirección de Políticas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS:** Informe sobre cumplimiento de medidas realizadas a Centros de Inserción. Presentó la licenciada Griselda González, Subdirectora de Registro y Vigilancia. La referida profesional manifestó que el objetivo de la Verificación en los Centros de Inserción Social (CIS): Femenino, Tonacatepeque, Ilobasco y El Espino por el período de diciembre 2017- septiembre 2019 es incidir en el mejoramiento de las condiciones en que se

cumplen los derechos humanos de las personas adolescentes con responsabilidad penal en los Centros de Inserción Social del ISNA y, de las niñas y los niños que conviven con sus madres adolescentes. La caracterización de la población atendida del CIS Femenino Ilopango es separada en dos pabellones debido a la afinidad o pertenencia a grupo de maras o pandillas y hay 2 niños menores de cinco años que conviven con sus madres adolescentes en ambos pabellones; en el CIS de Tonacatepeque hay Población con afinidad o pertenencia a la Mara Salvatrucha, en tres sectores: Sectores 1 y 2: Adolescentes y jóvenes con medida definitiva y sector 3: Adolescentes y jóvenes con medida provisional. En el CIS Sendero de Libertad - Ilobasco hay población que no se identifica con maras o pandillas. En cuatro sectores: Sector 1: Adolescentes y jóvenes con medida definitiva; Sector 2: Adolescentes y jóvenes con medida provisional; Sector 3: Adolescentes y jóvenes miembros activos a la Pandilla 18 Revolucionarios (habilitado por orden de jueces); Sector 4: Adolescentes y jóvenes de Diversidad Sexual. En el CIS El Espino – Ahuachapán hay población con afinidad o pertenencia a la Pandilla 18 Sureños y 18 Revolucionarios, en tres sectores: Sector 1: Afines a Pandilla 18 Sureños; Sector 2: Afines a Pandilla 18 Revolucionarios; y Sector 3: Adolescentes y jóvenes con medida provisional y aislados por dificultades de convivencia con los de la pandilla. La población total en CIS es de 516 personas donde hay 259 adolescentes y 257 jóvenes. El ISNA no ha logrado aún hacer la separación de adolescentes y jóvenes dado que los Jueces no han autorizado el traslado a centros intermedios esperando que en los Centros de ISNA tengan una mejor condición. Respecto a las condiciones encontradas en el Centro de Inserción social femenino se informa que: los Adolescentes y jóvenes no se encuentran separadas; Hacinamiento en los dormitorios comunes; Poca o nula preparación para enfrentar situaciones de emergencia o contingencia; Sólo la población del sector 1 tiene acceso a espacio adecuado para practicar deportes y ejercicios físicos; No se cuenta con mecanismo establecido para el abordaje de comportamientos agresivos; Personal no ha recibido capacitación en materia de Doctrina de Protección Integral; Condiciones de higiene inadecuadas; Expedientes de las adolescentes y sus hijos incompletos; Insuficiencia de agua para las labores de limpieza e higiene. En razón de ello las recomendaciones emitidas refieren a: Tomar medidas para evitar hacinamientos, diseñar un plan para la atención de emergencias y contingencias del Centro; Gestionar que todas las adolescentes cuenten con espacio y tiempo de esparcimiento; Gestionar la elaboración protocolo para el abordaje de comportamientos agresivos; Gestionar capacitación para todo el personal en materia de Doctrina de Protección Integral; Visibilizar e incluir dentro de los expedientes de las adolescentes y sus hijos documentos relativos a la salud e identidad; Se brinde información a las adolescentes y jóvenes sobre el accionar en casos de sismos o incendios; Gestionar mecanismo de abastecimiento de agua para las labores de limpieza e higiene de las adolescentes. Posteriormente, la licenciada González expresó las condiciones encontradas y sus respectivas recomendaciones del centro de Ilobasco, Tonacatepeque y El Espino. En razón de la situación encontrada esta subdirección efectuó recomendaciones generales emitidas al ISNA y a la Subdirección de inserción social; en tal sentido, informó las recomendaciones que ya han sido atendidas por los Centros de Inserción Social visitados y la situación actual de los mismos. Se señala que en términos generales se han atendido la mayor parte de las recomendaciones y se ha trabajado en mejorar las condiciones de los adolescentes, por lo que a septiembre que se hizo la supervisión se observó que la constante es que no han podido separar a los jóvenes de los adolescentes por ello, las áreas urgentes de mejora son: la Inversión y mejora de infraestructura y mobiliario; Fortalecer atención en salud ampliando horarios y días destinados para consultas en CIS y Fortalecer equipo técnicos con personal de atención directa y equipo de vigilancia con personal de seguridad. Finalizadas las intervenciones quedó abierto al pleno para emitir opiniones. Intervino el licenciado Carranza, quien consultó respecto a la atención a los niños menores de cinco años respecto a atención en salud y primera infancia; por otra parte, consultó sobre los expedientes incompletos. La licenciada González respondió que aún hay dos niños menores de cinco años y que no tenían documentada su identidad, sin embargo, se han hecho gestiones con la PGR para realizar estos trámites, aunque informó [o que son las madres quienes no han querido realizar el proceso por esta vía y han hecho que los familiares lo hagan, pero cuando han perdido los documentos no lo han hecho, por lo que ha sido necesario hacerlo con otra vía. La licenciada González aclaró que este informe fue presentado el año pasado y ahora se presenta el monitoreo al respecto de las situaciones encontradas. Posteriormente, la licenciada Navas indicó que para tener más incidencia en estas situaciones y habiendo cumplido ISNA un 77%

de las recomendaciones efectuadas se debe comprender que los Jueces de ejecución de medidas tienen responsabilidad en la separación de adolescentes de jóvenes; sugiere que se instruya a la Directora para remitir notas de recomendación a los juzgados y se brinde instrucción respecto a los resultados del monitoreo, indicó además, que el Gobierno de El Salvador ha invitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos quien visitaría el país en noviembre y este tema es importante para ellos dada su implicación. El licenciado Carranza, solicitó que dichas recomendaciones se fundamenten en la ley. Por su parte la licenciada Calderón, indicó que le gusta tomar las decisiones con base a las acciones que se han realizado, pero al final solo se le dijo que se cumplió el 77% sin decir que se ha hecho, quien lo hizo y como porque al final el papel soporta lo que se le ponga y este Consejo desea a conocer al detalle las cosas y saber qué acciones se han hecho; los informes se hacen bastante largos pero no dan la información que se desea saber, requiere conocer que se ha hecho, cuantas veces se ha hecho y así tener certeza que las mismas se hicieron dado que pueden verificarse. Como está el cuadro informativo dice que se hizo ese porcentaje pero gusta de conocer que si se dice haber cumplido algo, que se aclare cómo se ha hecho, aclara que se presentan muchos informes y no tienen tantos tiempos para verlos, en un solo informe debe presentarse todo; señaló que es su condición que se vaya cambiando el estilo de hacer las cosas y hacer reportes para un consejo pues el Consejo viene solo una vez, no cuentan con un equipo que revisen solo el tema del CONNA y ellos tienen una responsabilidad sobre estos temas; en tal sentido, desea que para la próxima se informe que es lo que se está votando, que es lo que se hará y como pues no es solo votar. La licenciada Navas informó que se pretendía dar únicamente los hallazgos y manifiesta que se procurará contar con los informes completos para consultas. Concluidas las intervenciones, el pleno adoptó por unanimidad el **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **ACUERDA:** I. **Dar por recibido y aprobado** el Informe sobre cumplimiento de recomendaciones realizadas en el marco del Informe de Seguimiento denominado “Informe general de verificaciones a Centros de Inserción Social: Seguimiento a las recomendaciones realizadas sobre las condiciones de cumplimiento de derechos de adolescentes con responsabilidad penal y atención a las niñas y niños que conviven con sus madres adolescentes”. II. **Trasladar** las recomendaciones contenidas en el Monitoreo de Estado de las Personas Adolescentes con Medida de Internamiento en Centros de Inserción Social 2018, al Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a fin de adopte medidas necesarias. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SIETE:** Presentación de Informe Estadístico de Adoptabilidades, Adopciones decretadas y no decretadas. Presentó la licenciada Griselda González y la licenciada Yudice Sánchez; Subdirectora de Registro y Vigilancia y Jefa de Departamento de Adopciones respectivamente. La licenciada González indicó que este informe se hace cada seis meses, en el mismo se solicita información a los Jueces de niñez y adolescencia, a los de Familia y al ISNA para conocer las adopciones decretadas; este reporte se ha dispuesto de esta forma por parte de los jueces cada seis meses y cada tres meses en el caso de ISNA. En tal sentido, reporta que del total de adoptabilidades emitidas (412), en el período del año 2014 al primer semestre de 2019, se muestra que el año 2016, se emitieron 120 adoptabilidades, siendo el mayor número respecto de los otros años que se reportan. El mayor número de adoptabilidades emitidas se concentra en la población de niños y niñas, con un total de 321, respecto de la población adolescente (91). En cuanto a los grupos etarios, se observa una proporcionalidad similar entre el grupo de niñas y niños, no así, respecto de los adolescentes, ya que se advierte que fueron emitidas más adoptabilidades de adolescentes mujeres (50) respecto a los adolescentes hombres (41). El adoptabilidad significa que se ha hecho una investigación para identificar que el niño y niña no tiene familiares para su cuidado y por lo cual, se emite un adoptabilidad que permita su adopción. Los datos muestran para los años 2014 y 2016 un mayor número de adopciones decretadas respecto de otros años; asimismo, se observa una tendencia a la baja en los años 2018 y 2019 con 22 y 18 adopciones decretadas respectivamente. La gestión de datos estadísticos de adopciones decretadas y no decretadas se solicita a 32 Jueces de Familia; en el caso de los Juzgados Especializados de la Niñez y la Adolescencia, la gestión de información se realizó a partir del segundo semestre de 2017, con la entrada en vigencia la Ley Especial de Adopciones. El Juzgado Especializado de la Niñez y la Adolescencia de San Salvador aparece con la mayor cantidad de adopciones decretadas, respecto de las otros Juzgados. En cuanto a las adopciones no

decretadas se tienen 99 en total, de las cuales 32 fueron decisiones de los juzgados especializados en niñez y adolescencia y 67 jueces de familia. Habiendo finalizado la presentación, se escucharon observaciones. Intervino la licenciada Calderón quien indicó que la información estadística es excelente y se han preocupado por tener la información, por lo que es importante tenerla para tomar decisiones, consultó respecto al trabajo realizado después de la adopción del niño consultó cuales son las acciones realizadas de vigilancia y supervisión sobre los casos de niños y niñas adoptados; sobre todo, de los niños que están en el país porque en el caso de adopciones extranjeras el monitoreo es más complicado. En tal sentido, la licenciada Ávila expresó que esta consulta será resuelta por la licenciada Acevedo en razón de que es competencia de la Procuraduría. Seguidamente la licenciada Acevedo, señaló que el tema de adopciones es su competencia ya que es la institución garante del procedimiento a realizar para poder decretar la adopción a nivel administrativo y posteriormente ser dispuesta por el Juez, en ese marco explicó el rol de la PGR y el procedimiento que corresponde advirtiendo que el seguimiento lo hace la Procuraduría tanto para el caso de nacionales como internacionales; agregó que el Convenio de la Haya establece las obligaciones centrales y el cumplimiento del proceso y el seguimiento, siendo que para el caso es la PGR como autoridad central, para otros países son agencias acreditadas y especializadas las que deben efectuar esto. Agregó como se conforma la Oficina para adopciones y su funcionamiento mediante sesiones cada dos meses, en ella se abordan temas específicos de adopción y considera que es importante que PGR presente a este Consejo Directivo un informe sobre los problemas actuales para definir un solución, sobre todo en el caso de solicitudes que se han presentado en los anteriores a la vigencia de la ley, aclaró que el tema de la adopción tiene que ver con prácticas culturales que no deben realizarse como la entrega directa de niños y otras prácticas que se han naturalizado pero no son correctas y deben suspenderse así como, dar respuesta a otros temas. Seguidamente, intervino la licenciada Navas aclarando que el CONNA hace este monitoreo pese a ser competencia de la Procuraduría en razón del mandato del art. 135 Núm. 13 de la LEPINA en el cual el CONNA hace un monitoreo permanente de la situación, recibe casos de familias que no están de acuerdo con el proceso, reclama retrasos y en tal sentido esta institución vigila las situaciones. Asimismo, el CONNA es parte de la Junta Directiva de la Oficina de Adopciones y recientemente fue nombrado el Director con lo cual se espera que haya una mejor integración dado que hay mucha desinformación respecto a lo que se está realizando. Postteriormente, el doctor Cardoza manifestó que es muy importante este proceso y que los mismos son lentos porque hay que cuidar a los niños y las niñas debe procurarse que la gente no desista de las adopciones. La licenciada Acevedo, indicó que como país hemos enfrentado una situación compleja de malas prácticas en temas de adopción, antes era fácil obtener asesorías inadecuadas por parte de los abogados y se ha tenido que enfrentar eso y también la legislación dispersa en la materia, agrega que la ley fue aprobada, pero tiene muchos temas pendientes. Las familias han procurado tener un niño a la medida y se han buscado así a los niños en situación que se ha tenido que combatir; se ha visto el caso de algunos hospitales donde entregaban a los niños directamente a otros padres por acuerdo previos con la madre biológica entonces esta y otras situaciones gravan se han tenido que venir cambiando, estas dificultades y dudas por garantizar el derecho del niño a vivir en familia posiblemente han privado a los niños a gozar de familias idóneas. A costa de todo se ha intentado que los niños se mantengan con las familias y fortalecerlos a través de programas pero mientras no se trabaje el tema de familia no se pueden cambiar las condiciones de vida; con la institución han trabajado por garantizar el derecho a la identidad, el seguimiento a través de la unidad especializada en niñez y adolescencia y ahí el defensor público debe agotar todo para resolver la situación familiar de los niños, pedir adoptabilidades a los juzgadores, decretar las adoptabilidades y garantizar que los niños tengan familias permanentes. El licenciado Carranza, manifestó su interés de que la OPA o la PGR presentaran el informe indicado y destacó que hay más adoptabilidades que adopciones en los datos presentados, asimismo, reconoció la necesidad de batallar contra las malas prácticas.

ACUERDO No. 4.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **ACUERDA: Dar por recibido el Informe Estadístico de Adoptabilidades, Adopciones decretadas y no decretadas, del período comprendido del 2014 al primer semestre de 2019. NOTIFÍQUESE.** Efectuando una modificación en la agenda, se pospuso la presentación de informes de Auditoría en razón de la solicitud de la licenciada Calderón respecto a los informes

presentados anteriormente por parte del auditor a efecto de ser revisados y constatados. Agregó que, aunque hayan sido presentados previamente es necesario conocer el contenido de las observaciones en los mismos, aunque ya hayan sido subsanadas para poder revisar y dar seguimiento a que dichas conductas no se repitan. En tal sentido, la licenciada Ávila requirió que este punto se agendara en una próxima sesión en la que se incluya información sobre los informes y las observaciones realizadas. Por lo anterior, se emitió el **ACUERDO No. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **ACUERDA: I. Postergar** la presentación de informe de plan de trabajo del auditor y los informes de auditoría. **II. Instruir** al Auditor Institucional para que en las presentaciones de resultados de auditoría incorpore cuales fueron las observaciones de las auditorías, quienes son los responsables y como superaron las condiciones reportables. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO:** Varios: 1. Designación de Directora Ejecutiva en Funciones. La licenciada Navas, indicó que, en razón de la misión oficial autorizada previamente, en esta oportunidad es necesario nombrar a la persona que fungirá como Directora Ejecutiva en Funciones durante el período de su ausencia, en tal sentido propone a la licenciada Carolina Manzano. En tal sentido, el pleno adoptó el **ACUERDO No. 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 135, 138 y 146 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad a los artículos 135 Numeral 24 y 138 de la LEPINA, el órgano supremo del CONNA es el Consejo Directivo y, como tal, le corresponde, el nombramiento del Director o Directora Ejecutiva de la institución. **II.** Que el artículo 147 de la LEPINA, establece las atribuciones que corresponden a la persona que ejerza las funciones de Director o Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, dentro de las cuales se destaca la atribución de cumplir y hacer que se cumplan las decisiones y acuerdos de este Consejo Directivo. **III.** Que en virtud de haber designado a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, Directora Ejecutiva del CONNA, para participar en la 94° Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019, en la ciudad de Cartagena, Colombia; es oportuno que este Consejo Directivo nombre a la persona que ejercerá como Directora en funciones durante la ausencia de la referida titular. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Nombrar a la licenciada Ana Carolina Manzano,** Subdirectora de Políticas, como Directora Ejecutiva en funciones y Ad honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2019, período en el cual la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, participará en la 94° Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, que se llevará a cabo del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019, en la ciudad de Cartagena, Colombia. No obstante, esta designación deberá entenderse prorrogada si por motivos de caso fortuito o fuerza mayor la referida funcionaria no pudiere regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con el desarrollo de este punto, la licenciada Navas presentó el Informe sobre Medida Cautelar dictada, por la Junta de Protección del departamento de La Unión, en razón de extrema Urgencia y Necesidad de conformidad al Art. 33 inc. 2º del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, dictada el 24 de septiembre de 2019, bajo el expediente Administrativo ///////////////. Señaló que esta disposición se contiene en el art. 33 del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia que establece: Las Juntas de Protección están facultadas para adoptar las medidas cautelares que estimen pertinentes para la adecuada protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en cualquier etapa del procedimiento. En caso de extrema urgencia y mediante resolución motivada, el Coordinador podrá adoptar decisiones sobre la protección de niños, niñas y adolescentes y las someterá para su validación a la Junta de Protección a más tardar dentro de los dos días hábiles siguiente a su pronunciamiento. Estas acciones deberán ser comunicadas al Director Ejecutivo del CONNA, por medio de la Subdirección de Gestión de Juntas de Protección, en un plazo máximo de tres días hábiles, quien deberá informar oportunamente al Consejo Directivo del CONNA. Por lo cual, se informa que la medida fue dictaminada para garantizar la protección de un adolescente, y se resolvió: A) Díctese la medida de acogimiento de emergencia institucional, a favor del adolescente ///////////////, la cual se deberá seguir haciendo efectiva en el Centro de acogida inmediata Erlinda y Ernestina Serrano, de la ciudad de San Miguel... B) Ordenase a la Trabajadora Social del equipo multidisciplinario de esta Junta que se realice supervisión de medida decretada en el plazo de 48

horas y de seguimiento a la misma. C) Prográmese audiencia especial... D) Infórmese a la PGR, y solicítese se nombre un defensor público especializado... E) Infórmese de la presencia del adolescente en este país a la embajada de República Dominicana en El Salvador... Finalizada la presentación, el pleno adopto el **ACUERDO No 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134 inciso final de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y 33 del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que es competencia del Consejo Directivo como máxima Autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, conocer sobre la adopción de medidas cautelares dictaminadas en razón de extrema Urgencia y Necesidad, en observancia de la defensa efectiva de los derechos de las niños, niñas y adolescentes. **II.** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 inc. 2º del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, es facultad de las Juntas de Protección adoptar las medidas cautelares que sean pertinentes para la adecuada protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; y someterlas a conocimiento de la Dirección Ejecutiva, en un plazo máximo de tres días hábiles; a efecto, de ser oportunamente informadas al Consejo Directivo del CONNA. **POR LO TANTO,** por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** Dar por recibido el informe sobre la Medida Cautelar dictaminada por la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de La Unión, a favor del adolescente **//////////**, en el caso con referencia **//////////**. **NOTIFÍQUESE.** Finalmente, la licenciada Navas indicó que en fecha 07 de octubre del presente año, se recibió una nota suscrita por la licenciada Gabriela Gámez Aguirre, Oficial de Información de la Presidencia de la República en la cual, se expone que el art. 10 de la LAIP establece entre las obligaciones de transparencia activa la publicación relativa a los mecanismo de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismo y en consonancia con ello las atribuciones del Oficial de Información de recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente y coordinar y supervisar la acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley. En tal sentido informa que la rendición de cuentas para esta entidad del año 2019 es inexistente por no haberse elaborado a la fecha y en razón de que la administración actual tomo posesión hace 4 meses sin embargo esta se elaborará el próximo año en lo que corresponde al primer año de gestión de esta entidad que se encuentran comprendido del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020 en coordinación con las entidades que conforman el Órgano Ejecutivo. Respecto a ello, se pretende que esta información se coloque en las páginas web de cada institución; la licenciada Navas aclaró que en el caso del CONNA es una institución permanente en razón de que solo han cambiado los cinco miembros estatales del Consejo, pero la presidenta, Directora y miembros de sociedad civil se mantienen. **////////////////////////////////////**. Por tanto, se emitió el **ACUERDO No. 8.-**El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y140de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **ACUERDA:** Instruir a la Directora Ejecutiva para que se elabore una opinión jurídica sobre la rendición de cuentas y los mecanismos para realizarla y elabore propuesta para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el año 2019. Posteriormente, informó la señora Presidenta que se cierra la presente sesión, las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves diez de octubre de dos mil diecinueve y para constancia de los acuerdos adoptados firman.

Licenciada Cándida Parada de Acevedo
Procuradora Adjunta.

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Salud

Licenciada Maritza Haydée Calderón Ríos
Viceministra de Trabajo

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada.
Fundación EDUCO.

Licenciado Francisco Javier Carranza
Fundación Silencio.

Licenciado José Francisco Lira Alvarado
Asociación Municipios Microrregión del
Bálsamo.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19 lit. e) y 24 literal a, b y c de la Ley de Acceso a la Información y artículos 46 y 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.